

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2022-27

Por reunir los requisitos del Art. 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la aprehensión y entrega a BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS S.A., del vehículo de placas GWQ 173, marca Mazda, Línea CX30, modelo 2021, servicio particular, color blanco nieve perlado, el cual fue dado en garantía mobiliaria por su propietario TOMMY EMILIO NORATTO MONTOYA.

Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional – Sección Automotores, conforme decreto 806 del 2020 en su artículo 11, al correo electrónico mebog.sijin-radic@policia.gov.vo., indicando que una vez capturado el vehículo se deje a disposición del acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A. en el lugar que este disponga a nivel nacional, calle 4 No. 11-05 bodega 2 Barrio Planadas Mosquera; calle 20b No. 46-30 int. 4 barrio Ortezal Bogotá; Sede Centro Carrera 48 No. 41-24 Barrio Colón Medellín y calle 81 No. 38-121 Ciudad Jardín Barranquilla, o a disposición de este juzgado en uno de los parqueaderos autorizados de la ciudad de Ibagué.

Surtido lo anterior ingrese al Despacho para proveer sobre la entrega del referido automotor.

Remítase copia del oficio de aprehensión del vehículo al correo gipa3301@yahoo.com

Reconózcase personería a la doctora GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDES para actuar como apoderada judicial del demandante en los términos y para los fines del poder anexo.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR

Juez